Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

APRUEBA ANEXO CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD, PROGRAMA VCM, DISPOSITIVO "CASA DE ACOGIDA"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0081/X REG.

PUERTO MONTT, 08 DE OCTUBRE DE 2018

VISTOS:

Ley 19.653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023 crea el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género; Ley N° 20.820 crea el Ministerio de la Mujer y La Equidad de Género; Ley N° 21.053 del 27 de Diciembre del 2017 aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto Supremo Nº250/2004, modificado por el Decreto Supremo Nº1.562/2005, Resolución Exenta Nº10 del año 2017 de Contraloría General de la República, Resolución Exenta Nº 19 del 30 de Octubre del 2017 que Delega facultades en las Directoras Regionales, Resolución 1090 del 17 de Julio del 2018 Establece nuevo orden de subrogancia del cargo de Directora Regional de Los Lagos de Sernameg y Resolución Exenta N° 3878 de 29 de diciembre de 2017 que aprueba distribución de presupuesto para Direcciones Regionales, todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, es una institución pública, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y La Equidad de Género; y tiene por objeto de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, la Resolución Exenta N° 19, del 30 de diciembre de 2017, delega en las Directoras Regionales del Servicio, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional.

3. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales, internacionales extranjeros y, en general, con toda entidad o persona, natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

4. Que, SERNAMEG, desde el año 2007, incorporó a sus dispositivos de intervención las Casas de Acogida. El objeto de este dispositivo es brindar protección a mujeres mayores de 18 años con o sin hijos e hijas, que se encuentran en situación de violencia y/o riesgo ambos en su grado grave o vital producto de la violencia ejercida por parte de su pareja actual o anterior. Para

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional -X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

ello, trabajan en conjunto con los Centros de la Mujer, quienes evalúan el nivel de violencia y riesgo para derivar casos que cumplan con el perfil de ingreso. Esto, junto a otras instituciones como Ministerio Público y Tribunales de Familia.

5. Que, por su parte, las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, pueden desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas, entre otras, a la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.

6. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de Ancud, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017, un convenio para la continuidad y ejecución del **PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES / DISPOSITIVO "CASA DE ACOGIDA"** con sede en la ciudad de Ancud, para Contribuir en el ámbito local a disminuir y desnaturalizar la violencia contra las mujeres a través de acciones de prevención y atención psicosocial y jurídica, como también ofrecer un espacio de residencia temporal para la protección de mujeres, articulando redes que permitan generar una respuesta institucional oportuna en el territorio, en conjunto con organizaciones sociales y otras entidades privadas allí presentes, y en el cual, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene la calidad de convocante y financiador y la Ilustre Municipalidad de Ancud, la de entidad ejecutora y cofinanciadora.

7. Que, dada la contingencia y la necesidad de reasignar los recursos estipulados originalmente, de manera que la inversión del presupuesto se pueda ajustar a las necesidades y realidad cotidiana, permitiendo con ello una mejor implementación del Programa, la Dirección Regional de los Lagos SERNAMEG y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 24 de Agosto 2018 un anexo del convenio original, para los efectos ya descritos precedentemente.

RESUELVO:

1. Apruébase con esta fecha el anexo de Convenio suscrito con fecha 24 de Agosto de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Ancud, en el que se establece la intención de redistribuir el presupuesto asignado originalmente en los términos que en él se señala y cuyo tenor es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO/CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN/ DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG LOS LAGOS/E/ "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD"/ PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES/ DISPOSITIVO "CASA DE ACOGIDA"

En Puerto Montt, a 24 de Agosto de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora (s), doña doña Johanna Ramos Quintrileo, cédula nacional de identidad Nº 13.115.193 - 4, ambos domiciliados en Puerto Montt, calle Alcalde Nº 510 esquina Guillermo Gallardo, en adelante "SERNAMEG" por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Ancud**, en adelante, "El Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.230.100-5, representada por su Alcalde don Carlos Heriberto Gómez Miranda, C.I. N° 9.169.195-7, ambos con domicilio en calle Blanco Encalada Nº 660, de la comuna de Ancud, se celebra el siguiente anexo de convenio de ejecución:

PRIMERA: **Objeto**

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional -X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

El SERNAMEG y la Entidad Ejecutora celebraron un convenio de colaboración para la implementación y ejecución del del **PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVO "CASAS DE ACOGIDA"** con fecha 29 de Diciembre de 2017, y aprobado por el SERNAMEG mediante Resolución Exenta N° 0044/X REG. De fecha 02 de Enero de 2018, al cual es preciso incorporar algunas modificaciones que permitan la reasignación de los recursos estipulados originalmente, a fin de dar respuesta a la contingencia y ajustar la inversión del presupuesto a la realidad cotidiana y permitir con ello una mejor implementación del Programa.

SEGUNDA: Disposición que se modifica:

Las partes acuerdan modificar el convenio principal señalado, proyecto y correspondiente plan de cuentas, en lo siguiente:

En la cláusula OCTAVA, número 1, letra b), b1 del Convenio de Ejecución Principal:

1. En el Ítem 20, correspondiente a gastos en personal operacional, sub ítem 21, referido a gastos en personal honorario**, disminúyase** la suma **de $650.000** (seiscientos cincuenta mil pesos). **Increméntese** dicha cantidad, esto es, $650.000 (seiscientos cincuenta mil pesos) en el ítem 40, correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 42, correspondiente a Alimentos y Alojamientos.

2. En el ítem 40, correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 41, correspondiente a Arriendos, **disminúyase** la cantidad de $1.560.000 (un millón quinientos sesenta mil pesos). **Increméntese**, la cantidad de $1.200.000 (un millón doscientos mil pesos), en el ítem 40, correspondiente a Gastos Operacionales, sub ítem 42, correspondiente a alimentación y alojamientos. **Increméntese** también, la cantidad de $360.000 (trescientos sesenta mil pesos) en el ítem 40, correspondiente a Gastos Operacionales, sub ítem 43 correspondiente a Materiales de uso y consumo.

3. En el ítem 40, correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 49, correspondiente a Otros Gastos Operacionales, **disminúyase** la cantidad de $601.259 (seiscientos un mil doscientos cincuenta y nueve pesos), e **increméntese** dicha cantidad en el ítem 40, correspondiente a Gastos Operacionales, sub ítem 43 correspondiente a Materiales de uso y consumo.

TERCERA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente Anexo, así como del convenio principal al cual accede, es hasta el **día 31 de Julio del año 2019.**

CUARTA: Constancia

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento y por otros anexos que lo precedieran, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTA: Domicilio

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este instrumento, fijan domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: Entrada en Vigencia

El presente Anexo entrará en vigencia a partir de la suscripción de este instrumento, siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional -X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

SEPTIMA: Personerías

Las facultades de doña doña Johanna Ramos Quintrileo como Directora Regional (S) de SERNAMEG Los Lagos, consta en la Resolución N°1090 del 17 de julio del 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento, de la Resolución Exenta N° 19 del 30 de Octubre del 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

En tanto, La personería del Alcalde don Carlos Heriberto Gómez Miranda para representar a la **I. Municipalidad de Ancud**, consta en Decreto Nº 4.007 de fecha 06 de Diciembre 2016.

OCTAVA: Suscripción y Firmas

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de SERNAMEG, uno en poder de la Entidad Ejecutora y uno en la Casa de Acogida.

JOHANNA RAMOS QUINTRILEO/ DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DE LOS LAGOS / CARLOS GOMEZ MIRANDA/ ALCALDE / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD.

2. Se deja constancia que el presente acto administrativo no involucra gastos adicionales que sean imputables al presupuesto 2018 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE LOS LAGOS

JOHANNA RAMOS QUINTRILEO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE LOS LAGOS

JRQ/NPZ/pbch
Distribución:
-Fiscalía
-Dpto. De Adm. y Finanzas.
-D.R. X Region
-Of. de Partes D.N.

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional -X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

ANEXO MODIFICATORIO

CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG LOS LAGOS

E

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD"

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

DISPOSITIVO "CASAS DE ACOGIDA"

En Puerto Montt, a 24 de Agosto de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora (s), doña doña Johanna Ramos Quintrileo, cédula nacional de identidad Nº 13.115.193 - 4, ambos domiciliados en Puerto Montt, calle Alcalde Nº 510 esquina Guillermo Gallardo, en adelante "SERNAMEG" por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Ancud**, en adelante, "El Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.230.100-5, representada por su Alcalde don Carlos Heriberto Gómez Miranda, C.I. N° 9.169.195-7, ambos con domicilio en calle Blanco Encalada Nº 660, de la comuna de Ancud, se celebra el siguiente anexo de convenio de ejecución:

PRIMERA: **Objeto**

El SERNAMEG y la Entidad Ejecutora celebraron un convenio de colaboración para la implementación y ejecución del del **PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVO "CASAS DE ACOGIDA"** con fecha 29 de Diciembre de 2017, y aprobado por el SERNAMEG mediante Resolución Exenta N° 0044/X REG. De fecha 02 de Enero de 2018, al cual es preciso incorporar algunas modificaciones que permitan la reasignación de los recursos estipulados originalmente, a fin de dar respuesta a la contingencia y ajustar la inversión del presupuesto a la realidad cotidiana y permitir con ello una mejor implementación del Programa.

SEGUNDA: Disposición que se modifica:

Las partes acuerdan modificar el convenio principal señalado, proyecto y correspondiente plan de cuentas, en lo siguiente:

En la cláusula OCTAVA, número 1, letra b), b1 del Convenio de Ejecución Principal:

1. En el Ítem 20, correspondiente a gastos en personal operacional, sub ítem 21, referido a gastos en personal honorario**, disminúyase** la suma **de $650.000** (seiscientos cincuenta mil pesos). **Increméntese** dicha cantidad, esto es, $650.000 (seiscientos cincuenta mil pesos) en el ítem 40, correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 42, correspondiente a Alimentos y Alojamientos.

2. En el ítem 40, correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 41, correspondiente a Arriendos, **disminúyase** la cantidad de $1.560.000 (un millón quinientos sesenta mil pesos). **Increméntese**, la cantidad de $1.200.000 (un millón doscientos mil pesos), en el ítem 40, correspondiente a Gastos Operacionales, sub ítem 42, correspondiente a alimentación y alojamientos. **Increméntese** también, la cantidad de $360.000 (trescientos sesenta mil pesos) en el ítem 40, correspondiente a Gastos Operacionales, sub ítem 43 correspondiente a Materiales de uso y consumo.

CONTROL LEGAL
SERNAMEG
Dirección Regional X Región
ABOGADA REGIONAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

3. En el ítem 40, correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 49, correspondiente a Otros Gastos Operacionales, **disminúyase** la cantidad de $601.259 (seiscientos un mil doscientos cincuenta y nueve pesos), e **increméntese** dicha cantidad en el ítem 40, correspondiente a Gastos Operacionales, sub ítem 43 correspondiente a Materiales de uso y consumo.

TERCERA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente Anexo, así como del convenio principal al cual accede, es hasta el **día 31 de Julio del año 2019.**

CUARTA: Constancia

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento y por otros anexos que lo precedieran, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTA: Domicilio

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este instrumento, fijan domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: Entrada en Vigencia

El presente Anexo entrará en vigencia a partir de la suscripción de este instrumento, siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

SEPTIMA: Personerías

Las facultades de doña doña Johanna Ramos Quintrileo como Directora Regional (S) de SERNAMEG Los Lagos, consta en la Resolución N°1090 del 17 de julio del 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento, de la Resolución Exenta N° 19 del 30 de Octubre del 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

En tanto, La personería del Alcalde don Carlos Heriberto Gómez Miranda para representar a la **I. Municipalidad de Ancud**, consta en Decreto Nº 4.007 de fecha 06 de Diciembre 2016.

OCTAVA: Suscripción y Firmas

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de SERNAMEG, uno en poder de la Entidad Ejecutora y uno en la Casa de Acogida.

JOHANNA RAMOS QUINTRILEO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS LAGOS

CARLOS GOMEZ MIRANDA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional -X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL